

OFICIO N° 17455

ANT.: Solicitud N° AB001W0011553.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 JUL. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A [REDACTED]

Con fecha 22 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011553, en la que expone lo siguiente:

*"En virtud de los dispuesto en los artículos 8 y 19 N°14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4,5 y 10 de la Ley 20. 285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar el expediente migratorio de [REDACTED]*

*[REDACTED] quien está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, [REDACTED] abogado."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...)" comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los documentos que componen su expediente forman parte de antecedentes que están

siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento con fecha 18 de octubre de 2019 y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa vigente en el país en materia migratoria, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RBP/JAG [22]  
Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transpareciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011553		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 22/06/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20265)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>En virtud de los dispuesto en los artículos 8 y 19 N°14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4,5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar el expediente migratorio de [REDACTED] para quien está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, [REDACTED] abogado.</p>	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	Retiro en Oficina	
Datos Solicitante	<p>[REDACTED]</p>	